

Resolución CLT/ /2025, de 26 de agosto, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional para el período 2025-2026 (ref. BDNS XXXXXX)

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión de 24 de julio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional para el período 2025-2026,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 24 de julio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional para el período 2025-2026.

Barcelona, 26 de agosto de 2025

Josep Maria Carreté Nadal
Presidente del Consejo de Administración

Acuerdo

del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 24 de julio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional para el período 2025-2026.

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 24 de julio de 2024, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, publicado mediante la Resolución CLT/961/2024, de 22 de marzo (DOGC núm. 9131, de 27.3.2024).

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 24 de julio de 2025, por el que se aprueban las bases específicas que han de regir la concesión de subvenciones para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional, publicado mediante la Resolución CLT/3018/2025, de 29 de julio (DOGC núm. 9470, de 4.8.2025);

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y en el artículo 7.3.a) de los Estatutos de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, aprobados por el Decreto 7/2012, de 10 de enero,

A propuesta del Departamento de Cultura, el Consejo de Administración

Acuerda:

—1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional para el período 2025-2026 (CLT062).

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por:

a) Las bases generales que constan en el anexo del Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 21 de marzo de 2024, publicado mediante la Resolución CLT/961/2024, de 22 de marzo (DOGC núm. 9131, de 27.3.2024).

b) Las bases específicas que constan en el anexo del Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 24 de julio de 2025, publicado mediante la Resolución CLT/3018/2025, de 29 de julio (DOGC núm. 9470, de 4.8.2025).

c) La normativa general de subvenciones.

—3 La dotación máxima de la convocatoria es de 1.881.250,00 euros, distribuidos entre las anualidades siguientes: un importe máximo de 1.505.000,00 euros con cargo al presupuesto prorrogado de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural para el año 2025 y con cargo a las partidas presupuestarias 7495D/7810001 y 7495D/7820001, y un importe máximo de 376.250,00 euros que se financian con cargo al presupuesto de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural correspondiente al año 2027 y con cargo a las partidas presupuestarias 7495D/7810001 y 7495D/7820001.

La dotación máxima se puede ampliar, en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria y según la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que se produzcan remanentes en las dotaciones de alguna de las partidas presupuestarias, el importe correspondiente podrá aplicarse a la dotación de la otra partida presupuestaria en función de las solicitudes admitidas.

El importe de la anualidad 2025 procede, en parte, de los caudales relictos de herencias intestadas otorgados por la Junta de Herencias, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 145/2017, de 26 de septiembre, de las actuaciones administrativas y de la gestión del régimen de autonomía económica de la sucesión intestada a favor de la Generalitat de Catalunya. El importe total de esta cuantía suplementaria es de 1.016.139,41 euros.

La relación de las personas causantes y de su última residencia habitual es la siguiente:

Persona Causante	Población	Comarca	Import
Ambros de Juan, Dominga	Barcelona	Barcelonès	136.777,58 €
Bermejo Temprano, Toribio	Esplugues de Llobregat	Baix Llobregat	36.934,13 €
Martin Monleon, Francisca	Castellar del Vallès	Vallès Occidental	276.116,87 €
Bonastre Martínez, Jorge	Masquefa	Anoia	330.034,85 €
Mas Ruiz, Francisco Asis	Reus	Baix Camp	18.832,82 €
Ortiz Díaz, Miguel	Ripoll	Ripollès	5.012,80 €
Hostench Ros, Juan	Salt	Gironès	14.536,76 €
Pardo Gutierrez, Soledad	Tortosa	Baix Ebre	19.606,52 €
Mora Pascual, Pilar	Tortosa	Baix Ebre	174.197,08 €
Borras Palau, Luisa	Valls	Alt Camp	4.090,00 €
10 causantes	9 municipios	9 comarcas	Total: 1.016.139,41 €

—4 El período para presentar las solicitudes es del 5 al 23 de septiembre.

El día 23 de septiembre se podrán presentar solicitudes hasta las 14:00:00 horas.

—5 Las solicitudes de subvenciones y los demás trámites asociados al procedimiento de concesión de las ayudas y su justificación deben realizarse exclusivamente por vía electrónica a través de Trámites gencat (<https://web.gencat.cat/es/tramits/>), utilizando el sistema de firma electrónica, de acuerdo con la Orden CLT/4/2013, de 2 de enero, por la que se aprueba la tramitación telemática obligatoria de los procedimientos de concesión, justificación, modificación y revocación de ayudas de concurrencia pública, modificada por la Orden CLT/47/2014, de 21 de febrero.

Las personas solicitantes deben disponer de alguno de los mecanismos de identificación y firma electrónica previstos en la Orden VPD/93/2022, de 28 de abril, por la que se aprueba el Catálogo de sistemas de identificación y firma electrónica.

De acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es obligatorio utilizar el modelo específico de presentación de solicitud establecido. El incumplimiento de esta obligación no constituye un requisito subsanable, por lo que se tendrá por no presentada a todos los efectos del trámite o procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.8 de

la Ley 39/2015. Por lo tanto, la fecha a partir de la cual debe entenderse por presentada la solicitud o el trámite es la fecha de entrada del formulario específico señalado.

—6 El órgano instructor es el administrador o la administradora de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, que elabora la propuesta provisional de resolución, de acuerdo, si procede, con el informe de la comisión de valoración correspondiente, y la eleva al Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural.

El Consejo de Administración aprueba la propuesta provisional de concesión de las subvenciones.

El órgano instructor elabora la propuesta definitiva de resolución, en vista de la propuesta provisional, de las aceptaciones de las subvenciones, de los documentos presentados y de las comprobaciones de oficio realizadas de acuerdo con la base general 12, y la eleva al órgano resolutorio.

Con carácter previo a la concesión de las subvenciones, la administradora de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural resuelve sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes.

Corresponde al Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural resolver sobre la concesión o denegación de las subvenciones, mediante un acuerdo que deberá dictarse y publicarse en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las propuestas provisionales de concesión, las resoluciones y los acuerdos resolutorios de subvenciones se publican en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya <https://tauler.seu-e.cat/inici?idEns=1>, sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución o el acuerdo resolutorio debe constar que este no agota la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes desde la fecha de publicación.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado el acuerdo, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

—7 Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular del Departamento de Cultura, que se publica en la Sede Electrónica de la Generalitat de Catalunya.

—8 Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Resolución CLT//2025, de 26 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional para el período 2025-2026 (ref. BDNS 854132)

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 24 de julio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional para el período 2025-2026,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 20 de noviembre de 2025, de ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional para el período 2025-2026.

Barcelona, 26 de noviembre de 2025

Josep Maria Carreté Nadal
Presidente del Consejo de Administración

ACUERDO

del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 20 de noviembre de 2025, de ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional para el período 2025-2026.

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 24 de julio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional para el período 2025-2026, publicado mediante la Resolución CLT/3270/2025, de 26 de agosto (DOGC núm. 9493, de 4.9.2025).

Dado que el apartado primero del Acuerdo mencionado dispone que se abra la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de

asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional para el período 2025-2026 (CLT062);

Dado que el apartado tercero del Acuerdo establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 1.881.250,00 euros, distribuidos entre las anualidades siguientes: un importe máximo de 1.505.000,00 euros con cargo al presupuesto prorrogado de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural para el año 2025 y con cargo a las partidas presupuestarias 7495D/7810001 y 7495D/7820001, y un importe máximo de 376.250,00 euros que se financian con cargo al presupuesto de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural correspondiente al año 2027 y con cargo a las partidas presupuestarias 7495D/7810001 y 7495D/7820001;

Dado que este mismo apartado prevé que la dotación máxima se podrá ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y en el artículo 7.3.a) de los Estatutos de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, aprobados por el Decreto 7/2012, de 10 de enero,

A propuesta del Departamento de Cultura, el Consejo de Administración

ACUERDA:

Ampliar en 1.000.000,00 de euros la dotación presupuestaria de la línea de subvenciones para la restauración, conservación y mejora de equipamientos culturales de asociaciones y fundaciones del ámbito de la cultura popular y tradicional para el período 2025-2026, distribuidos entre las siguientes anualidades: un importe máximo de 800.000,00 euros con cargo al presupuesto prorrogado de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural correspondiente al año 2025, que queda fijada en 2.305.000,00 euros, y con cargo a las partidas presupuestarias 7495D/4600001 i 7495D/4610001, y un importe máximo de 200.000,00 euros con cargo al presupuesto prorrogado de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural correspondiente al año 2027, que queda fijada en 576.250,00 euros y con cargo a las partidas presupuestarias 7495D/4600001 i 7495D/4610001. La dotación presupuestaria de la línea queda fijada en 2.881.250,00 euros en total.